



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 113-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de julio del 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 315-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 205-2022-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad 243-2022-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 205-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 08 de noviembre del 2022, se designa a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como asesora de los Bachilleres en Enfermería Ronaldo Pérez Vásquez y Elita Magaly Julon Aguilar, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Nivel de conocimiento sobre alimentación saludable en estudiantes del Colegio Nacional Chancay Baños, Santa Cruz".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 243-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de noviembre del 2022, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Nivel de





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 113-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de julio del 2023

conocimiento sobre alimentación saludable en estudiantes del Colegio Nacional Chancay Baños, Santa Cruz”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Ronaldo Pérez Vásquez y Elita Magaly Julon Aguilar, el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Accesitario).



Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 12 de junio del 2023, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. Hernán Tafur Coronel, Dr. Anibal Oblitas Gonzales, Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza y Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la calificación de dieciséis (16), por lo tanto, los bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 315-2023-FCCSS-UNACH/C, emitido el 10 de julio del 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por los Bachilleres en Enfermería Ronaldo Pérez Vásquez y Elita Magaly Julon Aguilar; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: “Nivel de conocimiento sobre alimentación saludable en estudiantes del colegio nacional Chancay Baños, Santa Cruz, 2023”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Ronaldo Pérez Vásquez y Elita Magaly Julon Aguilar, con el asesoramiento de la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

Dr. Hernán Tafur Coronel ..... Presidente.  
Dr. Anibal Oblitas Gonzales..... Miembro.  
Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza ..... Miembro.  
Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino ..... Accesitario.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 113-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de julio del 2023



  
-----  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
-----  
**Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
EPE.  
Jurado evaluador.  
Bachilleres.  
Asesor.  
Archivo.